

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, marzo 23 de 2023. Informo a la señora Juez, que se ha presentado memorial poder por parte de la demandante. Sírvase Proveer.

La secretaria

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO No. 553

Radicado: 19001-31-10-002-2022-00339-00
Proceso: Existencia UMH - S.P
Demandante: Nini Adriana López Medina
Demandado: Fabián Andrés Chávez Ortiz

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretaria que antecede y revisado el expediente, se constata que la demandante allegó memorial poder conferido a un profesional del derecho para que la represente en este proceso, al tenor de lo previsto en el art. 74 del C.G del P.

Teniendo en cuenta que, el memorial poder fue allegado por la demandante vía correo electrónico desde su email, que el documento contiene el objeto y facultades de representación judicial y que se enuncia el correo electrónico del togado, el cual concuerda con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, se le reconocerá personería adjetiva.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,**

DISPONE

RECONOCER personería adjetiva al abogado VICTOR HUGO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.935, y T.P. No. 348.403 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro. 052 de hoy 24/03/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d746bed4f2db5c629a26911cff7e61d7e22df85ea3d4d39687218f9a8f2b18d**

Documento generado en 23/03/2023 09:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>